



HECHO DE IMPORTANCIA

AVISO DE REDENCION ANTICIPADA TOTAL DE LA SERIE “V, BZ, AG, y CI” DEL PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS HIPOTECARIOS

Los Valores (Bonos) correspondientes a la Emisión de \$100,000,000.00 emitida y actualizada mediante la Resolución No. SMV 392-21 del 17 de agosto de 2021.

SERIE “V, BZ, AG, y CI” Monto a Redimir: US\$3,150,000.00
(tres millones ciento cincuenta mil dólares,
moneda de curso legal de los Estados Unidos de América)

Se comunica a los tenedores registrados del Programa de Bonos Hipotecarios de Hipotecaria Metrocredit, S.A. por US\$3,150,000.00, **Serie V, BZ, AG, y CI**, autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución No. SMV 392-21 por \$100,000,000.00 del 17 de agosto de 2021, que se realizará **Redención Total**, el **1,7,10 y 27 de septiembre de 2023 Total a la par**, de los bonos emitidos y en circulación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección A.11 del prospecto informativo.

FECHA DE REDENCION ANTICIPADA 1,7,10 y 27 de octubre de 2023

El saldo insoluto de los Bonos Hipotecarios más los intereses a la fecha de redención, serán pagados por el Emisor a los Tenedores Registrados a través del Participante de Latinclear (Casas de Valores) con el que el Tenedor Registrado mantenga la custodia de los Bonos Hipotecarios en la Fecha de Redención Anticipada señalada. En el caso de Tenedores Registrados que hayan registrado la re materialización (Certificado Físico) de sus Bonos Hipotecarios, el pago se hará contra la presentación, endoso y entrega del Bono al Agente de Pago y Registro de esta Emisión, Central Fiduciaria, S.A., con oficinas en Ave Samuel Lewis y Calle 58, Torre ADR, Piso 8.

Para información adicional, favor de comunicarse con:

AGENTE DE PAGO
CENTRAL FIDUCIARIA, S.A.
Teléfono: (507) 306-1230
E-mail: info@centralfiduciaria.com

PUESTO DE BOLSA
MERCANTIL SERVICIOS DE INVERSION, S.A.
Teléfono: 209-7086
E-mail: rLOWONG@mercantils.com.pa

A.11.- Redención Anticipada de Valores.

Los Bonos Hipotecarios (Bonos) podrán ser redimidos anticipadamente total o parcialmente a opción del emisor, en cualquier momento a partir de su fecha de emisión a un precio equivalente al 100% (sin prima de riesgo adicional) del saldo insoluto a capital, en cualquier día de pago de interés. Las redenciones totales se harán por el saldo insoluto a capital más los intereses devengados hasta la fecha de Redención Anticipada. Las redenciones parciales se harán pro rata entre los Bonos Hipotecarios emitidos y en circulación. La redención de los Bonos Hipotecarios se efectuara en cualquiera de las fechas establecidas para el pago de intereses de los Bonos Hipotecarios siempre y cuando el emisor haya cumplido con las siguientes condiciones, con al menos diez (10) días calendarios de anticipación a la fecha fijada para la redención (la “Fecha de Redención”): (i) envió de una notificación escrita al Agente de Pago, acompañada del modelo del Hecho de Importancia (Comunicado público) mediante el cual se anunciará la redención anticipada al público inversionista a través del Sistema Seri de la Superintendencia del Mercado de Valores o el medio habilitado para tal fin, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., para que lo comunique a través de su página web, y al Fiduciario, y como método de comunicación a los Tenedores Registrados a través de la página web del emisor.